



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-64-E-APN-MI

Buenos Aires, Jueves 25 de Agosto de 2016

Referencia: EXP-S02:0056081/2016

VISTO el Expediente N° S02:0056081/2016 del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la Resolución N° 194 del 7 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente entonces del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 580 del 28 de mayo de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente entonces del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 512 del 26 de mayo de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente entonces del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 671 del 16 de mayo de 2016 de este Ministerio, el Decreto N° 13 del 10 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de marzo de 2012 se celebró un CONVENIO PARTICULAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ÚLTIMA ETAPA PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría de la Provincia de Buenos Aires, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado mediante la Resolución N° 1012 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA dependiente entonces del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a efectos de financiar las obras de construcción e infraestructura de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas en el Barrio Montecarlo del Municipio de Esteban Echeverría de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 71.274.499,98), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 194/12 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente entonces del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se ratificó el Convenio Particular mencionado precedentemente, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que por la Resolución N° 580/13 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente entonces del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se aprobó el financiamiento del monto total de los incrementos por redeterminación de precios correspondiente a la primera y segunda redeterminación simultánea de precios al Convenio Particular mencionado, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.408.030,65).

Que por la Resolución N° 512/14 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente entonces del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se aprobó el financiamiento del monto total de los incrementos por redeterminación de precios correspondiente a la tercera y cuarta redeterminación simultánea de precios al Convenio Particular en cuestión, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.524.319,46).

Que en la cláusula segunda del referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales redeterminaciones de precio hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que dicho Convenio Particular contemplaba la obligación de rendir cuentas conforme lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que atento el dictado de la Resolución N° 671/16 de este Ministerio, que aprobó el Reglamento General de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, las futuras rendiciones deberán adecuarse a la metodología prevista en la misma.

Que el Municipio de Esteban Echeverría de la Provincia de Buenos Aires elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la quinta a séptima redeterminación simultánea de precios y reprogramación financiera.

Que el ÁREA TÉCNICA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRAS VIVIENDA, emitió el Informe Técnico N° V-11/2016 de fecha 20 de mayo de 2016 estableciendo el monto total de los incrementos por redeterminación de precios correspondiente a la quinta a séptima redeterminación simultánea de precios por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.899.054,59).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito de este Ministerio, estableció como monto total de obra redeterminado la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 105.105.904,68), según se detalla en el ACTA N° 022 de fecha 7 de junio de 2016.

Que el Decreto N° 13/15 en su artículo 5°, sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias asignando las competencias en materia de vivienda y hábitat a este Ministerio.

Que por el artículo 8° del Decreto N° 212/15, se transfirió la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y las unidades organizativas existentes dentro de su órbita, a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO dependiente de la

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1295 de fecha 19 de julio de 2002 y 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el financiamiento del monto total de los incrementos por redeterminación de precios correspondiente a la quinta a séptima redeterminación simultánea de precios por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.899.054,59) al Convenio Particular (ACU N° 198/2012) que contempla las obras de construcción e infraestructura de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas en el Barrio Montecarlo del Municipio de Esteban Echeverría de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Establécese como monto total de obra redeterminado, la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 105.105.904,68).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado de la siguiente manera: a) Obra de construcción de viviendas: Jurisdicción 30 - Programa 71 - Actividad 77 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11; b) Obra de infraestructura: Jurisdicción 30 - Programa 71 - Actividad 79 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2016.08.25 10:04:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio
Ministro
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, co=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30716117564
Date: 2016.08.25 10:04:35 -03'00'